

1915-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciocho horas con veinticinco minutos del dos de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido VAMOS en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido VAMOS celebró el día veinticinco de abril de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón MONTES DE OCA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MONTES DE OCA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303780384	MICHELLE JONES PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
116990683	JAVIER ALONSO MONGE CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
901080600	DANIELA ZUÑIGA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113150373	MARIA JOSE LARA CORDERO	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110080057	MARGARITA SALAS GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
105170775	FRANCIS PEREZ SAENZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113150373	MARIA JOSE LARA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116990683	JAVIER ALONSO MONGE CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303780384	MICHELLE JONES PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
901080600	DANIELA ZUÑIGA RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
114820147	CARLOS JOSE HAUG CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
112250394	SYLVIA SANCHEZ SABORIO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: En la asamblea que nos ocupa, el partido VAMOS omitió designar los cargos de tesorero propietario, tesorero suplente y fiscal propietario, razón por la cual, para

su debida subsanación, la agrupación política tendrá que celebrar, obligatoriamente, una nueva asamblea en el cantón de Montes de Oca, para designar dichos cargos y así completar la estructura partidaria del citado cantón.

Las designaciones por realizar deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento *supra* citado, por lo que, para cumplir con el mencionado principio, en el cargo de tesorero suplente el partido político deberá nombrar necesariamente a un hombre.

Así las cosas, se encuentran pendientes de designación los cargos de los tesoreros - propietario y suplente- y del fiscal.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos